



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N° **0290**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-0930-01795242-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la presente actuación, la Dirección de la Escuela de Música del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco" eleva la propuesta de designación, en calidad de interina, de la Profesora María Florencia DI BENEDETTO, D.N.I. N° 28.158.426, en dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular I", Función 42 y dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular II, Función 42, ambas cátedras pertenecientes a la Capacitación en Música Popular, por avance de Plan.

Que asimismo, solicita la designación de Pablo Sebastián LÓPEZ, D.N.I. N° 27.320.270, en calidad de interino, en dos (2) horas cátedra de Conjunto Vocal Instrumental Ensamble de Música Popular II, Función 42, perteneciente a la Capacitación en Música Popular, por avance de Plan.

Que los citados docentes se encuentran incluidos en el escalafón definitivo aprobado por Resolución Interna de la Secretaría de Educación N° 019/2019, del Concurso para Cubrir Horas Cátedra Interinas y Suplentes de la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", dispuesto por Decreto D.M.M. N° 00059/18, Anexo I, de conformidad al Decreto D.M.M. N° 01835/15, reglamentario de los arts. 13 y 14 de la Ordenanza N° 12092.

Que la Dirección de Personal comunica que la Profesora DI BENEDETTO, se desempeña en esta Administración como Docente Interina, haciendo saber, que, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 12092, arts. 38 y 39, y la Declaración Jurada de Cargo, Actividades y Horarios, se encuentra en condiciones de aceptar las horas que se le ofrecen en las presentes actuaciones.

Que el Profesor LÓPEZ se desempeña en calidad de reemplazante, encontrándose en condiciones de aceptar las horas que se le ofrecen.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Educación y Cultura avalando la propuesta de la Dirección de la Escuela de Música.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga la designación de los docentes, en las horas cátedras de la asignatura mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:



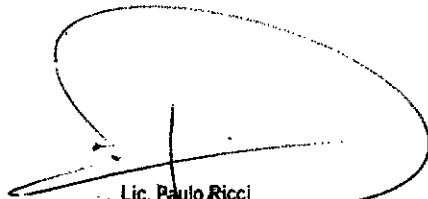
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

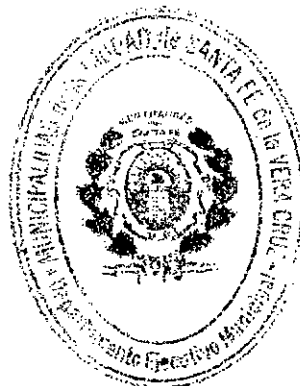
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - Nº

0290

- Art. 1º: Designase a la Profesora María Florencia DI BENEDETTO, D.N.I. Nº 28.158.426, en calidad de interina en dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular I", Función 42 y dos (2) horas cátedra de la asignatura "Análisis y Armonía aplicado a la Música Popular II, Función 42, ambas cátedras pertenecientes a la Capacitación en Música Popular por avance de Plan, correspondientes a la Escuela de Música del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", conforme el Escalafón Definitivo aprobado por Resolución Interna de la Secretaría de Educación Nº 019/19, del Concurso dispuesto por Decreto D.M.M. Nº 00059/18, Anexo I, de conformidad al Decreto D.M.M. Nº 01835/15, reglamentario de los arts. 13 y 14 de la Ordenanza Nº 12092 "Estatuto del Docente Municipal", pudiendo aceptar dichas horas sin incurrir en incompatibilidad.
- Art. 2º: Designase al Profesor Pablo Sebastián LÓPEZ, D.N.I. Nº 27.320.270, en calidad de interino, en dos (2) horas cátedra de Conjunto Vocal Instrumental Ensamble de Música Popular II, Función 42, perteneciente a la Capacitación en Música Popular por avance de Plan, correspondientes a la Escuela de Música del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", conforme el Escalafón Definitivo aprobado por Resolución Interna de la Secretaría de Educación Nº 019/19, del Concurso dispuesto por Decreto D.M.M. Nº 00059/18, Anexo I, de conformidad al Decreto D.M.M. Nº 01835/15, reglamentario de los arts. 13 y 14 de la Ordenanza Nº 12092 "Estatuto del Docente Municipal", pudiendo aceptar dichas horas sin incurrir en incompatibilidad.
- Art. 3º: Gírese copia a la Dirección de Personal a fin de que notifique fehacientemente a los docentes lo dispuesto en el presente Decreto.
- Art. 4º: Refréndese el presente por el Secretario de Educación y Cultura y por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.



Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación  
y Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno